

Ser y parecer: la simbología de la justicia

Mauricio Pava Lugo¹

Uno de los filósofos más importantes del derecho, Hans Kelsen, en su texto *¿Qué es la justicia?* aborda las diferentes definiciones que se le han dado a la justicia a lo largo del tiempo. Kelsen concluye con la afirmación de que existen tantas definiciones como autores y que su definición siempre estará sujeta a valoraciones subjetivas². Podemos encontrar múltiples acepciones de lo que significa justicia y, sobre todo, de lo que representa. En esta oportunidad quiero compartir, por lo menos, lo que debería representar.

La justicia ha sido simbolizada mediante múltiples formas. En Grecia, existían dos dioses que la componían. Por un lado, Temis, la justicia divina, y, por otro lado, Némesis, la justicia humana. Estas deidades representaban la justicia para los occidentales de su tiempo, y esta era, ni más ni menos, dictada por los dioses. Posteriormente, la fe en los dioses —específicamente en el Dios cristiano— como administradores de justicia, se fue traduciendo con el tiempo en una relación de harto simbolismo. Jueces con peluca, con toga, sentados en un pedestal, impartiendo justicia.

¿Son esos ritos anacronías sin sentido? Estoy convencido de que no. La majestad de la justicia, manchada en nuestro país por despreciables casos de corrupción, necesita contenidos, pero también formas. Las formas, los símbolos, permiten que las personas creen que otra persona, que ha sido elegida después de reglas y concursos, es la legítima para decidir sobre la vida, la libertad, el patrimonio o los derechos. Ese juez o jueza representan la justicia. No solo «son» la justicia: tienen

¹ Abogado de la Universidad de Caldas. Curso universitario superior en *Compliance* de la Universidad de Barcelona. Estudios en la Academia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de American University Washington College of Law. Especialista en Casación Penal de la Universidad La Gran Colombia. Conjuez de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Nacional Electoral. Miembro de la Comisión Asesora para la Política Criminal del Estado colombiano (2018-2021), de la Comisión Asesora Distrital de Política Criminal de Bogotá (2021-2022) y de la Comisión de Expertos de la Corporación Excelencia en la Justicia. Director Financiero del Instituto Colombiano de Derecho Procesal y asesor para iniciativas legislativas en materia penal del Ministerio de Justicia y del Derecho (2015) y de la Cámara de Representantes para reformas al Código de Procedimiento Penal (2013- 2018). Profesor de la Universidad de los Andes (2019) y de la Universidad Externado de Colombia (2021). Director del Boletín Académico Diálogos Punitivos.

² KELSEN, Hans. *¿Qué es la justicia?* Fontamara, 2011.

que parecerla. Por ello, cuando los jueces en la presencialidad entraban togados a la sala de audiencia, los asistentes se ponían de pie, pues el juez estaba allí para impartir justicia.

La justicia virtual, el litigio virtual, adoptados ya como regla general –Ley 2213 de 2022–, han traído incontables beneficios, lo que no impide reconocer sus déficits. Uno de ellos es la pérdida de simbología (que, en parte, permite comunicar una inherente legitimidad). Abogados que sustentan desde dispositivos móviles mientras conducen un automóvil, testigos que atienden diligencias al mismo tiempo que abordan vuelos, jueces manipulando sus partes íntimas o juezas en paños menores que despachan acostadas en su cama ... Impartir justicia es cuestión de máxima seriedad. Tanto jueces como abogados litigantes tenemos que respetar los símbolos, pues estos le comunican respeto y legitimidad a la comunidad. No nos equivoquemos: el día en que no se reconozca la legitimidad de la justicia ni se acaten sus decisiones, la ley dejará de tener valor, y el Estado de Derecho, que nos preciamos tener, sencillamente no existirá.

En esta entrega

En este último boletín del año tenemos para ustedes columnas sobre legítima defensa, criterios de valoración probatoria en el delito de interés indebido en la celebración de contratos, y la comisión de delitos por medio de alteración de precios de los productos.

En la columna de actualidad, Sara González analiza el valor probatorio de los informes emitidos por la Contraloría en los procesos penales; concretamente, en el delito de interés indebido en la celebración de contratos.

En la columna de interés, Christian Zambrano estudia la figura de la legítima defensa, sus elementos y límites ante casos en los que se generen agresiones por parte de servidores públicos.

En la columna *Entre líneas*, Juan Pablo Pantoja aborda el delito de agiotaje y su relación con la regulación de precios, de competencia y aplicación del derecho penal empresarial.

Agradecemos su interés en *Diálogos Punitivos* a lo largo de este 2022. Los invitamos a suscribirse a este boletín académico y a nuestras redes sociales. Sea el momento, además, para desearles una feliz Navidad y un 2023 cargado de optimismo.